

Congreso

Nº 3728.



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 3 - 22.

1890

Archivo del Congreso

Legajo n.º X -

Año de 1890 - 3728 n.º 9

Comunicaciones de autoridades y particulares - (a)

(y otros empleados)

{ Estante n.º II -
Cajón A -

3 mayo 1890

San José, mayo 3 de 1890.

Sr̄s. Sr̄as. del
Congreso Constitucional

Señores: - P.

He tenido la hon-
ra de recibir el respetable oficio de
U. U. en que me comunican que
se me ha nombrado escribiente de
la Sr̄a de ese Alto Cuerpo.

Acepto
la gustoso tal nombramiento, y
por el digno conducto de U. U.
me permito rendir al Directorio,
mis más cumplidas gracias;
aprovechando al mismo tiempo
la oportunidad de suscribirme de
U. U. con distinguida Considera-
ción y alto aprecio nuestro att. y
seguro

Servidor
J. Chavama



Señores Secretarios del
Congreso Constitucional.

San José, 5 de mayo, 1890.

He recibido la apreciable
nota de Uds. por la que me
comunican que el Congreso ha
tenido á bien nombrarme Ma-
gistrado para la Sala de Casación
del Supremo Tribunal de Justicia.

Acepto agradecido este
nombramiento. Rendiré la ga-
rantía de ley) y me presentaré
el día 8 del corriente á prestar
el juramento de estilo.

Sirvanse Uds. manifestarlo
así á ese alto Cuerpo, y aceptar
las consideraciones con que me

Suscribo de Uds.

atento servidor,

Ramon Carranza



Publiquese

Señores Secretarios del
Congreso Constitucional

San José, 5 de mayo de 1890

He recibido la atenta nota de esa Secretaría en que Uds. se sirven comunicarme el nombramiento que el Congreso ha hecho en mí para segundo Designado en el próximo Período Constitucional.

Ruego á Uds. hagan presente á ese alto Cuerpo mi profunda gratitud por el grande honor que me ha hecho con dicho nombramiento, que para mí significa una apreciación favorable por parte del Congreso, de mi conducta durante el corto tiempo que me ha correspondido dirigir los destinos del país. Pues á juzgarse de mis actos de otro modo, no se me hubiera tenido en cuenta al hacer la designación.

Pero-

Pero tambien suplico á Vds. hagan presente al Congreso que no me es posible aceptar el honroso puesto de Designado, por que quiero ser el primero en respetar el principio democrático que prescribe la alternabilidad en el poder, principio que juzgo no seria observado si por algun motivo yo viniera al ejercicio del Poder Ejecutivo como Designado, durante el próximo período, una vez que lo he ocupado en el presente.

Deseo además retirarme por completo á la vida privada que se amolda más con mi modo de ser particular y alejar todo lo que pudiera en ocasiones normales impedirme llenar esta satisfacción, sin que por esto deje de estar dispuesto á prestar mis servicios á la patria, cuando ésta se encuentre amenazada por algun peligro, en cualquier puesto que.

que ella me señale.

De Vds. muy atento S. S.

Barth Brum



San José, Mayo 5 de 1890

Señor Secretario del Congreso Constitucional

He recibido el atento oficio de U. U. en que me comunican que el Congreso Constitucional por elección practicada en sesión del día 3 del mes en curso, ha tenido a bien nombrarme Presidente de la Corte de Casación para el periodo Constitucional, iniciado el primero del presente mes.

Excusado es decir lo que me honra ese nombramiento que me coloca en el primer lugar de uno de los Poderes del Gobierno; y lo mucho que lo agradezco.

Llena
re la formalidad establecida por el artículo 15 de la Ley orgánica de Tribunales; y me presentaré el día 8 o las 12, a pres

Por el juramento de ley, todo según U.U. se
sienten indicarme!

Soy de U.U. atento servidor,
Ricardo Jiménez

San José, 6 de Mayo de 1890

Señores Secretarios del
Congreso Constitucional.

Señores:

He recibido la atenta Comunicación de Ustedes fecha de ayer, en la cual se sirven participarme que el Congreso Constitucional, por elección practicada el día 3 del mes en curso ha tenido a bien nombrarme Magistrado de la Corte de Casación para el periodo Constitucional iniciado el primero del presente mes -

Con verdadera satisfacción me he impuesto de que por elección unánime del Congreso he sido llamado de nuevo a ocupar un puesto en la administración de justicia -

Acepto pues con gusto tan honroso nombramiento, y procuraré en la medida de mis aptitudes corresponder a la confianza que se me ha dispensado -

Sir

vane los Señores Secretarios ha
cido así presente al Congreso
Constitucional y sabe las gra
cias mas expresivas en mi nom
bre por la señalada muestra
de distinción con que me ha
honrado.

Con la mas distinguida
Consideracion, soy de Ustedes
muy atento servidor,
A. Alvarado

Senores Secretarios del
Congreso Constitucional

San José, mayo 6 de 1890

He tenido el honor de recibir la atenta Comunicación de U. U., fechada ayer, en que se sirven participarme que el Congreso Constitucional se ha dignado nombrarme Presidente, de la Sala Segunda de Apelaciones para el periodo Constitucional iniciado el primero del corriente mes.

Acepto ese honroso nombramiento yuego a U. U. pongan mi aceptación en conocimiento de ese Alto Cuerpo, haciéndole presente mis sentimientos de profunda gratitud.

Haré la formalidad establecida por el artículo 15 de la Ley Orgánica de Tribunales, a fin de presentarme en el Salón de Sesiones a la hora y día señalados a prestar el juramento de ley.

Con la mayor Consideración soy de U. U. muy atto y Sgo.
Servidor,

Ramon Loria



Señores Secretarios del Congreso Constitucional

He recibido el atento oficio de V. M. en que se sirven comunicarme el nombramiento que ese Alto Cuerpo se ha servido hacer en mí, para Presidente de la Sala Primera de Apelaciones.

Agradecido por tan honroso como inmerecido nombramiento, procuraré llenar las exigencias de la Ley Orgánica para presentarme oportunamente ante el Congreso Constitucional a prestar el juramento de ley.

De V. M. Señores Secretarios con la mas distinguida consideración muy atento servidor.

Manuel V. Jiménez

San José, mayo 6 de 1890.



Señores Secretarios del
Congreso Constitucional.

San José, 6 de mayo, 1890.

Es en mi poder la apreciable comunicación de Uds. en que me participan el nombramiento que para Magistrado de la Corte de Casación se ha servido hacer en mí ese Alto Cuerpo.

Acepto con gusto el empleo que se me confiere, rendiré la garantía de ley y me presentaré el día y hora señalados a prestar el juramento de estilo. —

Soy de Uds. muy atento
servidor,

Manuel Aguilar



Señores Secretarios del
Congreso Constitucional

San José, Mayo 6 de 1890

Señores:

He tenido el honor de recibir el oficio de U. U., de fecha 5 del corriente, comunicándome el nombramiento que el Congreso tuvo a bien hacer en mí para Magistrado de la Sala 2.^a del Supremo Tribunal de Justicia durante el próximo período —

Sírvanse, Señores, hacer presente al Congreso que aceptó el cargo con que me ha honrado, que rendiré

La garantía de ley, y me presentare
á prestar el juramento constitucional
el día señalado -

Jay de U. U., con la más
distinguida consideración atto

servidor

Bernabé Incaño



Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

Favorecido nuevamente por el voto del Congreso, me es honroso participar a V.M. para que se sirvan hacerlo presente a ese Alto Cuerpo, que acepto con reconocimiento el puesto de Magistrado de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia.

En este concepto, después de rendir la garantía de ley, me presentaré a prestar el juramento constitucional a la hora y día que V.M. indican en su atento despacho fecha de ayer.

Soy de V.M. atento servidor.

Vicente Sáenz

A decorative flourish consisting of a long horizontal line that curves upwards and then loops back down to the right, ending in a small circle.

San José, mayo 6 de 1890.

Señores S. S. del Congreso Constitucional
San José.

Cartago, Mayo 6 de 1890.

Por la afeta comunicacion de V. V. fecha cinco del corriente me he impuesto del nombramiento de Magistrado de la Sala segunda de apelaciones con que me ha honrado el Soberano Congreso Constitucional.

Estoy practicando las diligencias concernientes a prestar la garantia exigida por el articulo 15 de la Ley Organica de Tribunales; y si pudiere rendirla oportunamente, me presentaré oportunamente a tomar posesion a la hora indicada en el afeto oficio a que en esta contestacion me refiero.

Dando por medio de V. V. las debidas gracias al Soberano Congreso por la honra que le he merecido, me suscribo de los Señores Secretarios, atento y seguro servidor. -

José Gregorio Trejos

6-20	50	1-30
2-50	20	1-20
<u>5.00</u>	<u>70</u>	<u>2.50</u>
\$11.70	\$12.00	\$6.30

Señores Secretarios
del Congreso Constitucional.

San José.

Agradecer sinceramente
el nombramiento que ayer se sirvieron
ustedes comunicarme, pero no puedo
aceptarlo por que aparte de mi repug-
nancia por los cargos públicos, deseo
seguir consagrado a la agricultura
para ser mas útil al país y mejorar
de fortuna.

Con nuevas protestas de
adhesión al partido Constitucional
democrático soy de ustedes
muy atento servidor

Ezequiel Gutiérrez

Hacienda de Concepción,
Cartago mayo 6 de 1890.

Señor Gobernador de Cartago.
Cartago.

No acepto el nombramiento para Magistrado, lo cual dije en nota de ayer al Congreso. Estoy cansado de cargos públicos y deseo de seguir consagrado tranquilamente á la agricultura.

Dejo así contestada la comunicación de usted de esta fecha y me suscribo su muy atento servidor

Esiquiel Gutiérrez

Hacienda de Coneawas,
Cartago á 7 de mayo de 1890.

San José 4 de mayo de 1890

Señores Secretarios del
Congreso Constitucional

Está en mis manos la atenta comunicación de U. U. con la cual acompañan la copia del acuerdo que el Congreso Constitucional ha tomado con respecto a mi renuncia del Cargo de Segundo Designado

En contestación a ella diré a U. U. que no debo ver con indiferencia la excitación que se me hace, y que me inclino respetuoso ante la resolución de ese Alto Cuerpo

D. U. U. atento Derivador.

Carlos Brayan

Señores Secretarios del Congreso

La Representación Nacional se sirvió honramente nombrándome para Primer Designado en el período que hoy comienza.

El Señor Presidente de la República me ha favorecido también nombrándome Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Comercio e Instrucción Pública, cuyo cargo he aceptado.

Deseario ser el primero en sostener el principio de la división e independencia de los Poderes que la Constitución consagra, no puedo seguir desempeñando el cargo de Diputado por esta provincia, el cual renuncio formalmente, devolviendo

agradecido los poderes que me
confió el sufragio de mis con-
ciudadanos.

Suplico al Congreso, por
el muy digno órgano de ustedes,
se sirva admitirme esta renun-
cia, disponiendo mi legal repo-
sición.

Con la mayor consideración
me suscribo de ustedes

muy atento servidor
J. Salazar

San José, 8 de mayo de 1890

TELEGRAFO NACIONAL.



Telegrama de *Heredia*

Recibido en *S. José* el *10* de *mayo* de *1890* a las *10 1/2* am.

Sres Srios. del Congreso
Constl.

El Gobierno no asume responsabilidad á consecuencia del servicio telegráfico.

Por su telegrama que acabo
de recibir quedo entendido
que no es hoy sino á
las 6 p.m. del lunes
próximo que debo presen-
tarme en el salón de
sesiones para prestar el ju-
ramento de ley
Pablo Cortiz

Número de palabras *15*

EL TELEGRAFISTA,

Número de orden

Salazar

Señores Secretarios del
Congreso Constitucional.

Nombrado por el señor Pre-
sidente de la Republica Secretario
de Estado en los Despachos de
Guerra y Marina, no me es po-
sible seguir desempeñando el puesto
que ocupaba como Diputado a la
Representación Nacional.

Sirvanse poner lo
expuesto en conocimiento de ese
Alto Cuerpo, y permitir que me
suscriba de Vdes. muy atento y
seguro servidor.

Rafael Iglesias.

San José 10 de mayo de 1890.

Congreso Constitucional.

Por encargo de la Comisión Permanente tengo el honor de poner en vuestro alto conocimiento los decretos y acuerdos emitidos por aquella Corporación durante el período de vuestro último receso. -

Acompaño un índice de ellos en el orden cronológico de su emisión.

Palacio Nacional. San José, mayo 12 de 1890. -

C. C.

Andr. Sáenz

3

Se rechaza la objecion y se autoriza
para llamar a los suplentes respectivos.

Atajuela Mayo 12 de 1890

Señores Secretarios del
Congreso Constitucional

He recibido la atenta nota de Vdo
fecha Mayo diez del corriente año en que se
sirve participarme que me presente a las seis de la tar-
de del día de hoy a tomar posesion previo el juramen-
to constitucional del cargo de Representante por la Pro-
vincia de Atajuela.

Lo honroso de dicho nombramiento y la confianza que se
me ha dispensado al llamarme a desempeñar dicho car-
go, serian motivos suficientes para que me fuesen cara a
la hora señalada a tomar posesion; pero dudando de la
legalidad de dicho llamamiento; creo de mi deber exponer las
razones en que me fundo y el que sobre el particular re-
carga la resoluciori correspondiente.

El artículo 83 de la Constitucion determina que las vacan-
tes que resulten en el Congreso se llenarian con los respec-
tivos suplentes esto es que deberian ser llamados por su or-
den; y si viene a sustituir a don Saturnino Lizaso nom-
brado suplente en tercer lugar, no habiendo sido repuesto aun
el segundo suplente don Ignacio Barquero, me parece con-
veniente se resolviera si es a él o a mi a quien correspon-
de ocupar el puesto; para que no se pudiera tachar

con posterioridad de legal el estar desempeñando dicho cargo.

Dívanse Señores Secretarios poner lo referido en conocimiento de la Cámara y aceptar las protestas de aprecio y consideración con que soy de Vds

atento Seguro Servidor

Lorenzo Montenegro

Secretaría del Congreso Const.
titucional. Palacio Nacional.
San José, mayo tres de mil
ochocientos noventa.

Tomado
en consideración la
nota anterior, se
cuerdo llamar indis-
tintamente a cuales-
quiera de los su-
plentes, y en conse-
cuencia fue citado
el sr. Montenegro
para las seis de la
tarde del día de
mañana.

F. Aguilar B. J. Vargas



San José, 13 de Mayo 1890.

Señores Secretarios del Congreso Constitucional
Señores:

He tenido el honor de recibir la muy atenta comunicación de Ustedes, en la que se me participan de la elección que el Congreso tuvo á bien hacer en mí, para Magistrado de la Sala primera de la Corte Suprema de Justicia.

Ese nombramiento, debido únicamente á la benevolencia de los Señores Diputados, y de ninguna manera á merecimientos personales, no sólo obliga mi gratitud, sino que me impone el deber, que procuraré cumplir por todos los medios que estén á mi alcance, de esforzar mis facultades en el sentido de corresponder al voto de confianza que de me ha dispensado.

Sírvanse Ustedes hacerlo así presente al Congreso Nacional, y aceptar el homenaje de mis respetos y de mi mas alta estimación.

Gerardo Castro

Copia

"J" N^o 24
Señor Secretario de Estado en
los Despachos de Gobernación y Fomento



San José

Limón Mayo 22 de 1890

Con vivo interés voy á dar contestación á su respetable despacho N^o 27 de 16 del mes en curso, referente á las divisiones locales de esta ciudad y á las adjudicaciones de solares que se han hecho hasta el presente.

La Ciudad de Limón, consta de 65 manzanas, las cuales están distribuidas en la forma siguiente.

9 manzanas se hallan destinadas á plazas públicas y demás usos municipales.
37- divididas en lotes de 8 solares cada una.
H- de 4 solares cada una

1- de 3 lotes
1- de 1 solar;
13- en las riberas del mar; comprendiendo todas un total de 313 lotes.

En las listas que agregó á esta nota, expreso al Señor Ministro.

1^o á quienes han sido hasta hoy adjudicados los lotes.

2^o en cuales de las adjudica

ciones se ha cumplido con las condiciones impuestas por los acuerdos N.º 2 de 11 de Mayo de 1872 y 17 de Febrero de 1874.

3.º Cuales Concesiones han caducado por no haber los interesados satisfecho su obligación.

4.º Quienes la han llenado, y despues de obtenida la propiedad, han dejado caer las casas, sin volverlas a levantar nunca.

De esas listas, se deduce evidentemente el punible descuido con que en diferentes épocas se ha mirado así la distribución, nada regular, de los solares, como la apatía y abandono de algunos interesados en cumplir con las prescripciones de los acuerdos citados.

Pero afortunadamente miro hoy en el sentido general de la comunicación que contesto, la buena idea de poner término al caos en que se ha mantenido la adjudicación de lotes, cuyo mal procedimiento ha influido poderosamente contra el ornato público.

Yo creo que en el particular, la mente de la ley ha sido procurar el incremento de esta población; y desde luego que no se

han llenado las obligaciones que aquella impone, es natural que los resultados no han podido corresponder á los loubles deseos del Gobierno.

Paréceme además que esa mente de la ley ha debido interpretarse adjudicando tan sólo un solar á cada interesado y hasta dos tambien, segun las circunstancias pecuniarias de la persona y el conocimiento que se tenga de su voluntad para construir, esto es: al prudente Cuidado de los funcionarios encargados de la distribución ha debido ajustarse un asunto de suyo tan interesante al adelanto de esta incipiente Ciudad.

Pero por desgracia ha sucedido lo contrario; al hacerme cargo de esta Gobernación, he venido á encontrarme con solicitudes despachadas por 11, 18 y hasta 34 lotes, y otras por resolver en las cuales se pedia en cada una de ellas 4, 6 y 9 solares, seguramente para no edificar en ellos nunca, como ya ha sucedido.

Comprendí que el móvil de tan exageradas pretenciones no ha sido otro que un puro negocio, sin tener en cuenta para nada

el benéfico fin de las disposiciones antes expresadas; mas como era natural he denegado las peticiones que de esta clase habia pendientes, lo mismo que rechazaré todas las demas que lleguen en tal sentido.

Muy distinto seria si un individuo despues de haber llenado las condiciones de la ley en un lote concedido, pidiese otros mas, y asi continuase sucesivamente; de esta manera bien podria adquirir dos o mas solares, desde luego que lo que se desea es el incremento de la ciudad.

En este asunto solares, no solo llama la atención el modo de adquirir derechos que no corresponden cuando se camina con otros fines, sino que despues de obtenerlos legalmente, todavia se quieren relajar las obligaciones contraídas; me refiero a los antiguos propietarios, que si bien cumplieron en lejano tiempo su compromiso de edificar, despues que las casas han desaparecido especialmente por causa de los malos materiales empleados, han descuidado la reedificación, hallándose hoy sus

25 ps

respectivos solares abiertos y en completo abandono, sin que ellos los utilicen en manera alguna, ni tampoco otras personas que en su defecto lo pudiesen hacer.

Y todavía existían en montaña 10 manzanas de las comprendidas en el plano oficial, cuyas calles he creído necesario mandar abrir por cuenta de esta Gobernación para completar el cuadro de la ciudad. Este trabajo quedará concluido á mediados de la próxima semana, y será de suma conveniencia, no sólo para la Comunicación de los demas terrenos, sino para facilitar los denunciados de los solares en que se encuentran dichas manzanas.

De los inconvenientes que dejo puntualizados sólo uno juzgo difícil de allanar; - es el de procurar que los propietarios antiguos vuelvan á levantar sus casas, pues el respeto á la propiedad obstaculiza la acción de la autoridad. - De sentirse es que la ley no hubiese previsto este caso, que tan seriamente afecta el ornato público.

Por lo que hace á todo lo demas, lo que se necesita es cumplir y hacer Cumplir los acuerdos

Supremas de que antes he hablado.

Con toda Consideración me
suscribo del Señor Secretario de Es-
tado, muy atento y respetuoso
servidor. = (fdo) Balvanero Vargas "